



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

7118001

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora  
LEIDY JHOANA CALDERON JOVE  
Representante legal  
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS  
DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS  
CL 3 KR 5 Esquina B. las Brisas  
Albania – Caquetá

**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar  
Radicación 0358**

Respetado Señor (a),

Me permito informarle que mediante auto No.1084 del 10 de septiembre de 201930, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada de oficio y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el Trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Atentamente,

  
GLORIA AMPARO SANCHEZ ORREGO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección Territorial Caqueta**  
**Dirección:** Carrera 8 No. 7 - 94  
**Teléfonos PBX (1)** 3779999  
Ext.18120  
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE CAQUETA**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE**  
**CONFLICTOS Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL**

**AUTO No. 1084**

**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

FLORENCIA, 10 de septiembre de 2019

Radicación 11EE2019701800100000358

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales en él contenidas, y de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

El artículo 6 de la Ley 1610 de 2013, señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Mediante el Oficio S-2018-577828-1800 del 02 de octubre de 2018, la Dra. ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, Directora Encargada del ICBF – Regional Caquetá, presenta ante la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caquetá; denuncia por presunto delito de peculado, contra los señores **LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN y MERLIN FABIAN OSSO PALOMINO**, representante legal y Director de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS** del Municipio de Albania - Caquetá, identificada con NIT 891.190.211-4. Última, con quien se suscribió el Contrato de Aporte No. 292 de 2017, con el objeto de:

*“PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF. EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES.”<sup>1</sup>*

Como hechos relevantes de la citada denuncia, se tienen los reiterados requerimientos efectuados a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS** del Municipio de Albania - Caquetá; por parte de la profesional LEIDY MARCELA OSSA VARGAS, en calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. 292 de 2017, y las quejas presentadas por los trabajadores de dicha Asociación, solicitando *“explicación por el cual no se han cancelados el sueldo del mes de julio de 2018 y la liquidación al tiempo de servicio con la Asociación de padres de familia y vecinos del Hogar Infantil Periquitos”*. (Folio 3)

Mediante el Oficio S-2018-583623-1800 del 03 de octubre de 2018, la Dra. ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, Directora Encargada del ICBF – Regional Caquetá, remite ante la Gerencia

<sup>1</sup> Hecho primero, Oficio S-2018-577828-1800 del 02 de octubre de 2018, denuncia presunto delito de peculado. Folio 2

Departamental del Caquetá de la Contraloría General de la República; copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caquetá; por presunto delito de peculado, contra los señores **LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN y MERLIN FABIAN OSSO PALOMINO**, representante legal y Director de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**.

Con Oficio 2019EE0038925 del 02 de abril de 2019 y recibido en esta Dirección Territorial con Radicado No. 01EE2019711800100000358 del 03 de abril de 2019; la doctora **LINA MARCELA POLO ALMARIO**, Gerente Departamental – Presidente Colegiada de la Contraloría General de la República, realiza el traslado de la denuncia ciudadana, presentada por la Directora Regional Encargada del ICBF, y en la cual se refiere un presunto peculado contra los señores **LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN y MERLIN FABIAN OSSO PALOMINO**, representante legal y Director de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**.

Como soporte a la mencionada denuncia, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Oficio S-2018-577828-1800 del 02 de octubre de 2018, suscrito por la Dra. ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, Directora Encargada del ICBF – Regional Caquetá. Folios 2-5
2. Copia del Oficio S-2018-466388-1804 del 10 de agosto de 2018. Folio 6
3. Copia del Oficio S-2018-470132-1804 del 13 de agosto de 2018. Folio 7
4. Copia de la constancia de radicación de reclamo presentado por los colaboradores del Hogar Infantil Los Periquitos de Albania Caquetá. Folio 8
5. Copia del derecho de petición de pago de salarios pendientes, suscrito por los trabajadores del Hogar Infantil Los Periquitos de Albania Caquetá. Folio 9
6. Copia del Oficio S-2018-498983-1804 del 27 de agosto de 2018, respuesta a petición de pago de salarios pendientes. Folio 10
7. Un CD contentivo de los soportes del traslado. Folio 11

Mediante el Auto No. 0955 del 13 de agosto de 2019, se comisionó a la Dra. DIANA MARCELA BARRIOS FACUNDO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que de apertura y de trámite a la queja presentada por la Gerente Departamental de la Contraloría General de la República. Folio 12

Por medio de comunicación electrónica de fecha 05 de septiembre de 2019, la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, comisionada para el desarrollo del presente trámite de queja; solicita al Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, los documentos que acrediten la representación legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**, que reposen en el Contrato de Aporte No. 292 de 2017, en razón a que no fueron aportados con el escrito de traslado de denuncia.

El día 10 de septiembre de 2019, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, emite respuesta a la mencionada solicitud de información, aportando en medio digital, los siguientes documentos:

1. Resolución No. 03392 de fecha 14 de marzo de 1986, expedida por el Ministerio de Salud, por la cual se le reconocimiento personería jurídica a la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil los Periquitos. 2 folios
2. Registro Tributario a la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil los Periquitos. 1 folio
3. Inscripción Junta Directiva para la etapa precontractual. 13 folios
4. Inscripción Junta Directiva del mes de julio de 2018. 41 folios

Conforme lo anterior, una vez analizados los documentos aportados con el traslado de la citada denuncia por presunto peculado, y acorde al ámbito de las competencias legales atribuidas al Ministerio del Trabajo; se hace

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

necesario, contar con el material probatorio suficiente para valorar las manifestaciones realizadas por el querellante; disponiendo para ello, requerir a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS** del Municipio de Albania - Caquetá, la totalidad de la información que acredite el cumplimiento de la normatividad vigente, en materia de normas laborales, indispensables para establecer la ocurrencia o no de una presunta vulneración, por ende, este despacho;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación, con Radicación No. 11EE2019701800100000358 de 2019, y en consecuencia, adelantar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**, identificada con NIT 891.190.211-4, representada legalmente por la señora **LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.784.461 y/o quien haga sus veces, con domicilio principal en Calle 3 Carrera 5 Esquina Barrio Las Brisas del Municipio de Albania Caquetá; por la presunta **vulneración de normas laborales** con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

**SEGUNDO:** Incorpórese como material probatorio al expediente de la referencia, los siguientes documentos:

1. El Oficio 2019EE0038925 del 02 de abril de 2019, por el cual se realiza el traslado de denuncia por presunto peculado, por parte de la Gerencia Departamental del Caquetá de la Contraloría General de la República. Folios 1-11
2. Los aportados por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, por medio de comunicación electrónica de fecha 10 de septiembre de 2019, contenidos en un CD de 57 folios. Folio 17

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley 1610 de 2013; se concede el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que la Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**, identificada con NIT 891.190.211-4; allegue al despacho los siguientes documentos para ser incorporados como pruebas al expediente de la referencia, por considerarlos conducentes, pertinentes y necesarios:

1. Copia del contrato de trabajo suscrito con los señores: MERLING FABIAN OSSO PALOMINO, JOSE IGNACIO APRAEZ ESPAÑA, YSIS DURAN LEAL, NAZLY YASEER ROJAS, PRISCILA DIAZ MOLANO, MARLY QUINTERO MANRIQUE, NANCY OLAYA ZUÑIGA y LUZ MIRIAM ESPINOSA AGUDELO.
2. Copia de la evidencia de afiliación a Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) de los señores: MERLING FABIAN OSSO PALOMINO, JOSE IGNACIO APRAEZ ESPAÑA, YSIS DURAN LEAL, NAZLY YASEER ROJAS, PRISCILA DIAZ MOLANO, MARLY QUINTERO MANRIQUE, NANCY OLAYA ZUÑIGA y LUZ MIRIAM ESPINOSA AGUDELO.
3. Copia del pago de los aportes a Seguridad Social Integral los señores: MERLING FABIAN OSSO PALOMINO, JOSE IGNACIO APRAEZ ESPAÑA, YSIS DURAN LEAL, NAZLY YASEER ROJAS, PRISCILA DIAZ MOLANO, MARLY QUINTERO MANRIQUE, NANCY OLAYA ZUÑIGA y LUZ MIRIAM ESPINOSA AGUDELO.
4. Copia de la nomina y evidencia del pago del salario correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018, a favor de los señores: MERLING FABIAN OSSO PALOMINO, JOSE IGNACIO APRAEZ ESPAÑA, YSIS DURAN LEAL, NAZLY YASEER ROJAS, PRISCILA DIAZ MOLANO, MARLY QUINTERO MANRIQUE, NANCY OLAYA ZUÑIGA y LUZ MIRIAM ESPINOSA AGUDELO.